

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-6-1-1-

0509

ABOGADA OLGA PAZMIÑO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho siete testimonios de la escritura pública Fusión de las compañías LANGOSTINO S.A. Y NORAMAC S.A.; disolución anticipada de aquellas; y, la creación como efecto de la fusión de la compañía LANCONOR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil el 1 de mayo de 1998, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IM.ICA.98.009 de 6 de agosto de 1998.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.98.149 de 7 de agosto de 1998, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992, y, ADM 97120 de 21 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La disolución anticipada de las compañías LANGOSTINO S.A. Y NORAMAC S.A.; b) La fusión de dichas compañías; y, c) La creación como efecto de la fusión de la compañía LANCONOR S.A., con un capital autorizado de S/. 1.460'000.000,00 y un capital suscrito de S/. 700'000.000,00, dividido en 700.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Guayaquil y Machala, cancelean las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías NORAMAC S.A. y LANGOSTINO S.A., respectivamente; en virtud de que dichas compañías se han fusionado, creándose la compañía LANCONOR S.A..

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo del Cantón Guayaquil y Primero del Cantón Machala, anoten al margen de las matrices de las escrituras pública del 22 de diciembre de 1981 y 26 de noviembre de 1969, por las cuales se constituyeron las compañías NORAMAC S.A. y LANGOSTINO S.A., respectivamente; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en los Registros Mercantil de

los cantones Guayaquil y Machala, respectivamente. Los señores Notarios sentarán razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías fusionadas, las que dan nacimiento a la compañía LANCONOR S.A.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Guayaquil y Machala. Un ejemplar de las publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala

11 AGO 1998

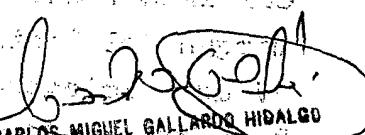

ABG. OLGA PAZMIÑO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

OPAVERLA
PVG
Exp. 19997-20284

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 613 y anotada en el Repertorio bajo el No. I.319.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 14 de Agosto de 1.998

En atención a lo establecido en la legislación vigente, se certifica que la anterior resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el número 613, y anotada en el Repertorio bajo el número I.319.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presen^a Resolu-
ción de fojas 9.418 a 9.419, número 1.085 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.392 del Reportorio.-
Guayaquil, veinte i cuatro de Agosto de mil novcientos noventa i -
ocho.-El Registrador Mercantil.- 

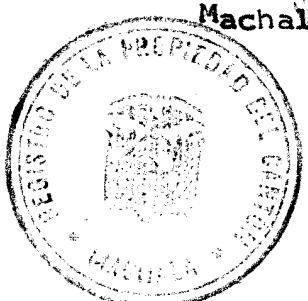
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Callao, Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION de NORAMAC S.A., a fojas 4.955 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, 23.932 del mismo Registro de 1.989 y 10.662 del antdicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, v-int- i cuatro de Agosto de mil nov-cientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.

~~AB. HECTOR MIGUEL ALVINA ALVINA~~



Machala, a 28 de Agosto de 1.998



DR. JULIO MARIDUENA S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MACHALA